



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vistos los Decretos de esta Alcaldía nº 2024/3397 y nº 2024/3414 de fechas 16 y 17 de diciembre de 2024 respectivamente, relativo a la suspensión de todas las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse en este municipio al aire libre y en instalaciones municipales, por motivos relacionados con las declaraciones de prealerta de fenómenos meteorológicos adversos de fenómenos costeros, viento y calima.

Considerando que las condiciones climatológicas han mejorado, con tendencia a ir aminorando a lo largo de la tarde de hoy miércoles día 18.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en base a las atribuciones que me confiere la Ley, concretamente el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- LEVANTAR LA SUSPENSIÓN, decretada por resoluciones de esta Alcaldía nº 2024/3397 y nº 2024/3414, de todas las actividades lúdicas, deportivas, docentes y culturales que puedan celebrarse en este municipio al aire libre y en instalaciones municipales, **a partir de las 16,00 horas de hoy 18 de diciembre de 2024.**

SEGUNDO.- Dar cuenta inmediata al Pleno y a los departamentos afectados, y publicarla en el tablón de anuncios a efectos de su mejor conocimiento.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este municipio D. Oscar Manuel Noda González, de lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

